ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mesetas, noviembre 11 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

PROYECTO	APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META
CODIGO BPPIM	2024503300050
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
META PLAN DE DESARROLLO:	Apoyar a 60 pequeños productores con proyectos productivos agropecuarios e implementación de rutas agropecuarias
CODIGO DE META	3.2.1
OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA VEREDA MONTE BELLO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META.**
RUBRO	17.02.1100.007.01-2024503300050-3.2.1-1.3.3.1.00 Proyecto: Apoyo A La Inclusión Productiva Pequeños Productores Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Apoyar A 60 Pequeños Productores Con Proyectos Productivos Agropecuarios E Implementación De Rutas Agropecuarias - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA VEREDA MONTE BELLO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META.""**.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda

vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de Mesetas, Meta, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en concordancia con los principios de desarrollo rural, equidad social, fortalecimiento de la economía campesina y mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, considera prioritario promover e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de pequeños productores agropecuarios, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y requieren alternativas productivas que contribuyan a mejorar sus ingresos y garantizar el acceso a alimentos de calidad.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce la importancia de impulsar proyectos productivos agropecuarios de pequeña escala, como la implementación de unidades productivas de gallinas ponedoras, por constituir una alternativa viable para el aprovechamiento de los espacios rurales, la producción de alimentos para el autoconsumo y la comercialización de excedentes, contribuyendo al fortalecimiento de la economía familiar campesina y al mejoramiento de la seguridad y soberanía alimentaria en el territorio.

La producción de huevos representa una actividad pecuaria de importancia para las familias rurales, debido a que permite disponer de una fuente permanente de proteína de alto valor nutricional para el consumo familiar, mejorar la diversidad de la alimentación y reducir parcialmente los gastos destinados a la adquisición de alimentos. De igual manera, los excedentes de producción pueden comercializarse en el mercado local y comunitario, generando ingresos complementarios para los hogares beneficiarios, promoviendo el emprendimiento rural, la autonomía económica y el aprovechamiento de los recursos disponibles en sus unidades familiares.

Para el presente caso, se tiene en cuenta la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal de la vereda Monte Bello, mediante oficio dirigido a la Administración Municipal, en el cual se manifiesta el interés de la comunidad en acceder a iniciativas de fortalecimiento productivo mediante la implementación de proyectos de gallinas ponedoras. Adicionalmente, la organización comunal allegó certificación en la que hace constar que el proyecto estará dirigido a población vulnerable de la vereda, circunstancia que evidencia la necesidad de orientar esfuerzos institucionales hacia hogares que presentan mayores dificultades económicas y que requieren alternativas de generación de ingresos y mejoramiento de sus condiciones alimentarias.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTE BELLO
MUNICIPIO DE MESETAS META
Personería Jurídica No. 1218

CERTIFICACION

La suscrita presidente de la J.A.C. de vereda Montebello, La Señora ***RUBIELA CABRERA MOLINA*** *identificada como aparece al pie de su firma. Por medio del presente escrito* ***CERTIFICO*** *que las personas relacionadas en el listado que se encuentra a continuación* ***son residentes de la Vereda Monte Bello, jurisdicción del municipio de Mesetas, Meta****, y que, de acuerdo con la información y conocimiento de esta Junta de Acción Comunal,* ***pertenecen a población vulnerable.***

Para constancia, se relacionan a continuación las personas certificadas:

LISTADO DE RESIDENTES:

Nombre y apellidos	Identificación	Celular	Población
FLOR MARIA DUCUARA	52.535.953	3222199256	vulnerable
JULIA ZAMBRANO	40.272.298	3214400119	vulnerable
ILIA MARY EPE	40.272.800	3127545980	vulnerable
LORENA YANDY	1.006.659.144	3212552868	vulnerable
NORMA COMETA	1.023.028.053	3235236764	vulnerable
NEIDY EPE FLOR	1.119.947.417	3202121466	vulnerable
JOSE MENDOZA	17.286.876	3133988246	vulnerable
LIVIA EPE FLOR	52.827.087	3138984355	vulnerable
GUILLERMINA NEIRA	40.272.734	3203720334	vulnerable
UBIRNE FLOR	10.488.783	3212771951	vulnerable
RUBIELA CABRERA MOLINA	26.437.697	3138914549	vulnerable

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados, para los fines que estimen pertinentes, dejando constancia de que las personas anteriormente relacionadas ***residen en la Vereda Monte Bello y se encuentran dentro de la población vulnerable de la comunidad****, según el conocimiento y registro comunitario de la Junta de Acción Comunal.*

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de ***Mesetas, Meta****, a los* ***siete (7) días del mes de septiembre del año 2026****.*

Cordialmente,

Rubiela Cabrera
RUBIELA CABRERA MOLINA
Pdte. J.A.C. Vda. Montebello
C.C. No. 26.437.697 expedida en Acevedo Huila,
Teléfono: 3138914549

LISTADO DE LAS 11 PEERSONAS

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Flor Elvia Ducuara	52535952	3203044117	Flor Ducuara
Ilec Nari Epe flor	40272800	3127545980	[illegible]
Rosa elena flor NOJ	25654688	3127545980	Rosa Elena Flor
Norma Yuliana cometa	1023028053	3235236764	Norma C.
Ynent lorena yandi epe	1006659144	3212552868	Lorena
Guillermina Neira B.	40272734	3203720334	Guillermina N.
Jose Edilberto Mendoza	17286876	3133988242	[illegible]
Rubiela cabrera Molina	26437697	3139914549	Rubila cabrera
ANA Julia sambrano	40272298	3214400119	ANA Julia
Livia Omaira Epe Flor	52827987	3138984355	Livia Epe
Neidy Epe Flor	1119947477	3202121466	[illegible]
Ubirne flor Mosquera	10488783	3219008620	Ubirne Flor

la presente iniciativa encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en el artículo 64, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, mediante el cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional, y se establece el deber del Estado de promover su desarrollo, reconociendo su relación con la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, el acceso a bienes y servicios, la extensión agropecuaria y el fortalecimiento de sus capacidades productivas y económicas.

De igual manera, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el régimen de los organismos de acción comunal, establece herramientas para promover la participación de estas organizaciones en iniciativas de desarrollo comunitario. En particular, el artículo 91 contempla el fomento y apoyo a proyectos productivos de carácter solidario de iniciativa comunal; el artículo 92 establece la responsabilidad de las entidades territoriales de analizar la viabilidad de los proyectos de inversión presentados por los organismos comunales, teniendo en cuenta su impacto y los beneficios para la comunidad; y el artículo 93 contempla la posibilidad de atender proyectos de iniciativa comunal, siempre que cumplan los requisitos de viabilidad, prioridad y legalidad y se encuentren articulados con el respectivo Plan de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal considera que el fortalecimiento de unidades productivas de gallinas ponedoras constituye una estrategia que aporta al cumplimiento de los propósitos de desarrollo rural, inclusión productiva y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población campesina, especialmente de aquellos hogares que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren acompañamiento institucional para desarrollar actividades productivas sostenibles.

En este contexto, resulta necesario aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para apoyar a los pequeños productores rurales de la vereda Monte Bello, mediante el suministro de insumos, elementos y demás componentes requeridos para la implementación de unidades productivas de gallinas ponedoras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas. Esta intervención deberá contemplar las

condiciones mínimas para el adecuado manejo, alimentación, sanidad, bienestar animal y sostenibilidad de la actividad productiva, de manera que se favorezca el establecimiento y funcionamiento de las unidades beneficiarias.

Es importante señalar que el apoyo a los pequeños productores rurales constituye una prioridad de la Administración Municipal de Mesetas, Meta, en la medida en que permite acercar la oferta institucional a las comunidades rurales, reducir brechas socioeconómicas, fortalecer las capacidades productivas del campesinado y generar oportunidades para las familias que dependen de las actividades agropecuarias como principal medio de subsistencia.

Se considera pertinente, necesario y de interés público adelantar el presente proceso, orientado al fortalecimiento de pequeños productores mediante proyectos productivos de gallinas ponedoras en la vereda Monte Bello, priorizando a la población vulnerable identificada por la Junta de Acción Comunal, como una estrategia de desarrollo rural integral que contribuya a la soberanía alimentaria, la generación de ingresos, el fortalecimiento de la economía familiar campesina y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en concordancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Dado a lo anterior la administración municipal realizará la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA VEREDA MONTE BELLO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META**, con el fin de apoyar y promover la participación en estos espacios de comercio local agropecuario liderado por asociaciones de pequeños productores que aportan al desarrollo de sus comunidades.

Que la descripción del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LA VEREDA MONTE BELLO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META.".

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
				X		

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

Item	Descripción	Unidad	Cant
1	**MATERIALES**		
1.1	Bebedero Manual de polietileno altamente Resistente de 7 litros, capacidad para 40 Aves de corral	Unidad	12
1.2	Comederos Plasticos de polietileno altamente resistente de 12 kilos, capacidad para 40 Aves de corral.	Unidad	12
1.3	Rollo de Malla de alambre galvanizado para gallinero	unidad	12
1.4	Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 34 0.20mm	Unidad	36
1.5	Puntillas con cabeza plana grafilada en acero, de 2¨	Libra	12
1.6	Amarres Para Zinc 36 Cm X 100 Unidades	paquete	12
1.7	Guacal plásticoavícola 85 cm x 60cm x 27cm	Unidad	24
2	**INSUMOS**		
2.1	Alimento Gallinas Ponedoras 40k de postura	bulto	24
2.2	Gallinas ponedoras (16 semanas)	Unidad	240
3	**SEGUIMIENTO Y SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN**		
3.1	Capacitación en adecuación y manejo de galpones avícolas, con énfasis en condiciones de distribución de espacios, ventilación, iluminación, manejo de residuos, bioseguridad, limpieza y desinfección, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en la producción avícola.	Capacitación general	1
3.2	Visita individual a los doce (12) predios para garantizar el buen uso de dichos bienes e implementación del proyecto en cada una de las unidades productivas, se deberá adjuntar los respectivos soportes, como son acta de visita y evidencias fotográficas.	Visita	12

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	10101600	Pájaros y aves de corral
2	10101500	Animales de granja
3	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
4	10122100	Comida para animales variados
5	10131600	Recipientes para animales
6	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
7	30151500	Material para tejados y techos
8	31162000	Clavos
9	78101800	Transporte de carga por carretera
10	10131601	Jaulas o sus accesorios
11	86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Garantizar el suministro de los bienes en las condiciones técnicas requeridas. 3) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 4) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

Compraventa– ÚNICO PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura

o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación e infraestructura.

2.2.9 Garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DEL BIEN:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.2.4. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.539.144).**

2.2.5. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Planeación e infraestructura realizó un estudio de costos, con cotizaciones de los precios en páginas web, cuyo promedio determinó el precio estimado de la contratación. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

PRESUPUESTO					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**MATERIALES**				

1.1	Bebedero Manual de polietileno altamente Resistente de 7 litros, capacidad para 40 Aves de corral	Unidad	12	$53.409,25	$640.911,00
1.2	Comederos Plasticos de polietileno altamente resistente de 12 kilos, capacidad para 40 Aves de corral.	Unidad	12	$59.186,04	$710.232,48
1.3	Rollo de Malla de alambre galvanizado para gallinero	unidad	12	$322.837,20	$3.874.046,40
1.4	Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 34 0.20mm	Unidad	36	$94.186,05	$3.390.697,80
1.5	Puntillas con cabeza plana grafilada en acero, de 2"	Libra	12	$24.186,05	$290.232,60
1.6	Amarres Para Zinc 36 Cm X 100 Unidades	paquete	12	$111.395,35	$1.336.744,20
1.7	Guacal plásticoavícola 85 cm x 60cm x 27cm	Unidad	24	$243.081,40	$5.833.953,60
2	**INSUMOS**				
2.1	Alimento Gallinas Ponedoras 40k de postura	bulto	24	$226.627,90	$5.439.069,60
2.2	Gallinas ponedoras (16 semanas)	Unidad	240	$90.930,23	$21.823.255,20
3	**SEGUIMIENTO Y SOPORTE A LA IMPLEMENTACIÓN**				
3.1	Capacitación en adecuación y manejo de galpones avícolas, con énfasis en condiciones de distribución de espacios, ventilación, iluminación, manejo de residuos, bioseguridad, limpieza y desinfección, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en la producción avícola.	Capacitación general	1	$400.001,12	$400.001,12
3.2	Visita individual a los doce (12) predios para garantizar el buen uso de dichos bienes e implementación del proyecto en cada una de las unidades productivas, se deberá adjuntar los respectivos soportes, como son acta de visita y evidencias fotográficas.	Visita	12	$400.000,00	$4.800.000,00
	VALOR TOTAL				**$48.539.144**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

PERSONA JURIDICA	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURISMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	0,8
RETENCION COMPRAS DECLARANTES	2,5
PROUNILLANOS (si supera la Minina cuantía)	1

ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. (cuando supera la mínima cuantía)	1
RETE-IVA (si aplica IVA)	15

PERSONA NATURAL	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURISMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	0,8
RETENCION COMPRAS NO DECLARANTES	3,5
PROUNILLANOS (si supera la mínima cuantía)	1
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. (cuando supera la mínima cuantía)	1
RETE-IVA (si aplica IVA)	15

2.3. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 711
FECHA DE EXPEDICIÓN: noviembre 13 de 2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
17.02.1100.007.01-2024503300050-3.2.1-1.3.3.1.00	Proyecto: Apoyo A La Inclusión Productiva Pequeños Productores Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Apoyar A 60 Pequeños Productores Con Proyectos Productivos Agropecuarios E Implementación De Rutas Agropecuarias - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	**$48.539.144**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

Impacto medio relacionado con empaques, transporte, disposición de residuos, y disposición final de los bienes.

Se identifican riesgos relacionados con generación de residuos sólidos y uso de plásticos. Preferencia por productos con criterios ambientales (biodegradables, reciclables o de bajo impacto)

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Duban Jesus Acevedo Muñoz - Apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Nancy Milena Umaña Gómez/Asesora en Contratacion
Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura